
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
18 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya

18 a 26 de noviembre de 2009

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

Adición

1. La presente adición se ha preparado en respuesta a lo indicado en el párrafo 33 del informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009¹, que dice así: “La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido presta servicios de auditoría externa al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En el momento de redactarse el presente informe, el Consejo todavía no había recibido la auditoría de los estados financieros del Fondo para el año 2008. De ser necesario, se publicará una enmienda del informe una vez que el Consejo haya recibido esa auditoría.”

2. El 31 de julio de 2009, la Secretaría del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recibió las conclusiones de la auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período terminado el 31 de diciembre de 2008 y cuatro recomendaciones al Consejo. A continuación figuran las respuestas del Consejo a esas recomendaciones.

Recomendación 1:

La Secretaría del Consejo de Dirección del Fondo ha venido abogando por una solución mediante el sistema SAP de la Corte desde 2008, antes de que el Fondo Fiduciario recibiera las primeras contribuciones para fines específicos. Según se convino con la Secretaría (División de Servicios Administrativos Comunes), actualmente ninguna de las contribuciones de ese tipo se controla en el sistema SAP. No obstante, los arreglos básicos para el control de las contribuciones y los gastos para fines específicos en el sistema SAP de la Corte deberían empezar a funcionar a fines de 2009 o a principios de 2010 a más tardar.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ ICC-ASP/8/18.

Recomendación 2:

El proyecto de presupuesto por programas para 2010 incluye indicadores y metas tangibles para la ejecución como recomienda el Auditor Externo. No obstante, el presupuesto por programas para 2008 se preparó a principios de 2007, poco después de que se contratara al primer funcionario de la Secretaría del Fondo. Como consecuencia de eso, el presupuesto por programas para 2008 refleja el hecho de que en las primeras semanas de la existencia de la Secretaría del Fondo no era posible establecer metas e indicadores de ejecución tangibles. No obstante, la Secretaría del Fondo tuvo, con una tasa de ejecución del 99,8%, la mayor tasa de cumplimiento del presupuesto para 2008 en la Corte.

Recomendación 3:

El artículo 70.1 del Estatuto de Roma dice que “Por decisión de la Asamblea de los Estados Partes se establecerá un fondo fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y de sus familias”. La definición de víctimas figura en la regla 85 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Además, la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba se refiere a la reparación individual o colectiva que el Fondo Fiduciario debe pagar a las víctimas. En consecuencia, el Consejo opina que no sería apropiado utilizar contribuciones voluntarias, o las sumas o bienes recibidos a título de multa o decomiso de conformidad con el artículo 79, para sufragar los gastos de la Secretaría del Fondo (incluido el costo de las reuniones del Consejo).

Recomendación 4:

El Consejo ha establecido el límite para la aceptación de contribuciones privadas sin autorización en 5.000 dólares de los Estados Unidos o su equivalente en euros. El Consejo volverá a evaluar ese límite cuando se disponga de datos sobre el volumen y el valor de las contribuciones en línea y tendrá en cuenta la recomendación del Auditor Externo sobre la posibilidad de reducir ese límite.